



ACUERDO DE CONCEJO MUNICIPAL N° 003-2023-A-MDI/LC-C

Amaybamba, 09 de enero del 2023

EL CONCEJO MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE INKAWASI

VISTOS:

En Sesión Ordinaria de Concejo Municipal N° 01-2023-MDI-/LC-C, de fecha nueve de enero del dos mil veintitrés, dirigida por el Señor Alcalde JOAQUÍN MASÍAS ECHECCAYA, con la asistencia de los regidores HECTOR GONZALES ALTAMIRANO, BETZABE CHAVEZ NIEVE, ARTURO ALTAMIRANO VENERO, OLIVIA ASPUR TORRES y RAUL CASA ZUÑIGA; puesto en consideración del Pleno la fijación de remuneraciones y dietas del alcalde y regidores para el año 2023; y,

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 194° de la Constitución Política del Estado, modificado por la Ley de Reforma Constitucional Ley N° 30305, concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, establece que las Municipalidades Provinciales y Distritales son órganos de gobierno local y tienen autonomía política económica y administrativa en los asuntos de su competencia, correspondiendo al Concejo Municipal las funciones normativas y fiscalizadoras y a la Alcaldía las funciones ejecutivas;

Que, de conformidad con los artículos 39° y 41° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, los Acuerdos de Concejo acuerdos *"son decisiones, que toma el Concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional"*, *"los concejos municipales ejercen sus funciones de gobierno mediante la aprobación de ordenanzas y acuerdos. Los asuntos administrativos concernientes a su organización interna, los resuelven a través de resoluciones de concejo"*;

Que, de conformidad con lo previsto por el numeral 28, del art. 9° de la Ley N° 27972, corresponde al Concejo Municipal *"aprobar la remuneración del alcalde y las dietas de los regidores"*; también, el art. 12° de la acotada norma, señala que *"los regidores desempeñan su cargo a tiempo parcial y tienen derecho a dietas fijadas por acuerdo del concejo municipal (...)"*; luego, el art. 21° establece que *"el alcalde distrital (...), desempeña su cargo a tiempo completo, y es rentado mediante una remuneración mensual (...) que deberá ser publicado obligatoriamente"*;

Que, se tiene el Decreto Supremo N° 413-2019-EF, que aprueba las disposiciones para determinar la compensación económica para los alcaldes distritales y provinciales en el marco de la Ley N° 30057- Ley de Servicio Civil, y detalla que la escala remunerativa está en función al rango de la población electoral, asimismo, el rango de la población electoral actual del distrito de Inkawasi es de 3,616 electores hábiles, por lo que se encuentra dentro de la escala VII del rango de población desde 3,001 hasta 5,000.

Que, mediante el artículo 2, del Acuerdo de Concejo Municipal N° 003-2016-MDI, de fecha 06 de enero del 2016, se acuerda que el monto de la dieta que percibirá cada regidor del Concejo Distrital de Inkawasi, por la asistencia efectiva a cada sesión de concejo, será un monto que no supera en total el 30% del ingreso mensual del señor alcalde, abonándose hasta por un máximo de dos (02) sesiones al mes.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE INKAWASI

Creado por Ley N° 30265 el 18 de noviembre del año 2014.



"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

GESTIÓN 2023-2026

Que, en Sesión de Concejo Municipal Ordinaria N° 01-2023-A-MDI/LC-C, de fecha 9 de enero del 2023, se pone en consideración del Pleno del Concejo Municipal, la fijación de la remuneración del señor alcalde y dietas de los señores regidores, para el ejercicio del año fiscal 2023, por lo que se hizo el debate entre los integrantes del Concejo Municipal; y,

Que, en uso de las facultades conferidas por la Constitución Política del Estado, y de conformidad con el artículo 41° de la Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades, con la dispensa de la lectura y aprobación del acta, los miembros del Concejo Municipal previo debate, por UNANIMIDAD adoptaron lo siguiente:

ACUERDO:

ARTÍCULO PRIMERO. – ASIGNAR, para el ejercicio fiscal del año 2023, la remuneración mensual del Alcalde de la Municipalidad Distrital de Inkawasi, en la suma de S/.4,700.00 (cuatro mil setecientos con 00/100 nuevos soles).

ARTÍCULO SEGUNDO. – RATIFICAR, para el ejercicio del año fiscal 2023, el Acuerdo de Concejo Municipal N° 003-2016-MDI, de fecha 06 de enero del 2016, que establece que la dieta para cada regidor de esta entidad municipal, por la asistencia efectiva a cada sesión de concejo, la suma de S/. 351.00 con 00/100 (trescientos cincuenta y uno nuevos soles), abonándose hasta por un máximo de dos sesiones al mes.

ARTÍCULO TERCERO. – ENCARGAR, a la Gerencia Municipal, Oficina de Planificación y Presupuesto, el cumplimiento del presente Acuerdo de Concejo Municipal.

ARTÍCULO CUARTO. – NOTIFICAR el presente Acuerdo de Concejo Municipal a la Gerencia Municipal y a la Oficina de Planificación y Presupuesto y demás áreas correspondientes para efectos de su conocimiento, cumplimiento y fines correspondientes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL INKAWASI

Sr Joaquín Masías Echaccaya
ALCALDE